



Ministerio
de Economía y Finanzas

E/ 142

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 OCT. 2025

2022-5-1-0101753

VISTO: El "Servicio integral de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)", de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: I) que la Dirección General Impositiva licitó el servicio mencionado en el Visto por Licitación Pública N° 10/2022, adjudicando el mismo por Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2023 a la firma Global Blue Argentina S.A. Sucursal Uruguay;

II) que como lo expresa el Considerando II) de la mencionada Resolución, el costo del servicio es del 20% (veinte por ciento) impuestos incluidos sobre el IVA de la compra efectuada por el turista;

III) que, de acuerdo con el informe del Departamento de Contrataciones y Suministros de 8 de abril de 2025 fundamentado por lo informado por el Departamento Estudios Económicos - Tributarios de la División Planificación, Estudios y Coordinación, ambos pertenecientes a la Dirección General Impositiva, se estima para el año 2025 un costo anual del servicio de hasta \$ 89:669.759 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve) IVA incluido, otorgándole un reintegro a los turistas de hasta \$ 358:679.036 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil treinta y seis);

CONSIDERANDO: I) que dada la estimación para el año 2025, corresponde incrementar los montos descriptos en la Resolución de adjudicación;

II) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 21 de mayo de 2025 observó el gasto tramitado en obrados;

III) que el 21 de julio de 2025 se solicitó por parte del Inciso la reconsideración de las observaciones realizadas;

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 20 de agosto de 2025 levantó las observaciones realizadas en sesión de 21 de mayo de 2025 y cometió al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto;

DP/A-MB

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al artículo 32 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006 y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incrementase el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 10/2022 de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio integral de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)", en un monto anual de hasta \$ 39:125.579 (pesos uruguayos treinta y nueve millones ciento veinticinco mil quinientos setenta y nueve) IVA incluido, por lo expresado en los Resultando II) y III) de la presente Resolución.

2º) Incrementase el reintegro por un monto total anual de hasta \$ 156:502.316 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones quinientos dos mil trescientos dieciséis) por la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que la firma realice a los turistas no residentes en el país en aplicación del servicio adjudicado, por lo expresado en los Resultando II) y III) de la presente Resolución.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programas 320 y 488, Proyecto 000, Objetos del Gasto 591/018 "Fondo Reintegro de impuestos a turistas" y 269/002 "Comisión operadores turísticos por reintegros".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General Impositiva y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas